



ANEXOS

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO

LLAMADO A CONCURSO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

I OBJETIVO

ART. 1° El objetivo de esta reglamentación es establecer las bases generales de un mecanismo para seleccionar a los candidatos más idóneos, en base al mérito, habilidades, destrezas y aptitudes del postulante, para un ocupar un cargo de *Docente Investigador*, cuya función principal será la dirección y orientación de tesis de maestría y doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este, a través de un procedimiento basados en principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y de racionalidad administrativa. Serán objetos de esta modalidad de concurso, los siguientes cargos con sus correspondientes líneas presupuestarias:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	AREAS DE LAS CIENCIAS	PUESTOS DISPONIBLES	Monto en Gs.
Docente Investigador	Educación y Humanidades	8 lugares disponibles	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias de la Salud	1 lugar disponible	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Tecnológicas	1 lugar disponible	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Agrarias y Ambientales	1 lugar disponible	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Económicas, Contables y Administrativas	2 lugares disponibles	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Sociales (sociología y ciencia política)	2 lugares disponibles	Según disponibilidad presupuestaria
Total 15 puestos			

La Dirección General de la Escuela de Posgrado ejecutará un calendario anual de las sesiones presenciales, que no podrán ser inferiores a dos encuentros mensuales que deben obligatoriamente realizarse en las instalaciones de la Escuela de Posgrado de tal manera a realizarse el seguimiento correspondiente, sin perjuicio de las orientaciones virtuales que deberán ser realizadas a través de la plataforma virtual moodle institucional.

II ALCANCE

ART. 2° Los procedimientos establecidos en este Reglamento, serán aplicables a todas las personas que se postulen para ocupar de *Docente Investigador* en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este, conforme lo establecido en la Ley 4995/2013, en la sección “*De la carrera docente y del investigador en la Educación Superior*”



III MODALIDAD DEL CONCURSO

ART. 3° El presente concurso será realizado bajo la modalidad “*Concurso Público de Oposición*”. El pago del arancel correspondiente habilita a los solicitantes a postularse hasta **un máximo de una (1) postulación** en las áreas de la Escuela de Posgrado. En caso de que un postulante marque de dos (dos) o más, la comisión eliminará alguno dando prioridad al perfil más acorde del docente.

IV PRINCIPIOS

ART. 4° El presente proceso de selección de Docentes Investigadores se basa en los siguientes principios:

1. **Igualdad** de todas las personas mediante la libre concurrencia, sin discriminación alguna.
2. **Publicidad** de las convocatorias mediante la difusión por medios de comunicación.
3. **Mérito**, desempeño y capacidad como criterios orientadores del acceso y la carrera.
4. **Eficacia, efectividad y eficiencia** en los procesos de gestión de las personas.
5. **Transparencia, objetividad e imparcialidad**, en la gestión de los procesos de selección.
6. **Fiabilidad y validez** comprobadas de los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de las personas.
7. **Pleno sometimiento a la Ley y al Derecho**, adecuación de los procesos al sistema regulatorio en vigencia.

V PROCEDIMIENTO

ART. 5° Se establecen las siguientes normas para el procedimiento de selección:

1. **Identificación de la Vacancia:** La Dirección General de la Escuela de Posgrado comunicará al Rector de la Universidad Nacional del Este el detalle de los perfiles necesarios para cubrir las necesidades y los proyectos disponibles en la unidad académica, de acuerdo al *Plan Operativo de la Escuela de Posgrado*, acompañado de los formularios de perfil y su correspondiente matriz de evaluación.
2. **Conformación de la Comisión de Selección**, la cual estará integrada por:
 - i. Máxima Autoridad Institucional o un representante que éste designe.
 - ii. Director General de la Escuela de Posgrado del Rectorado de la UNE.
 - iii. Un representante de la Escuela de Posgrado del Rectorado de la UNE.
 - iv. Un Representante de la Dirección de Talento Humano del Rectorado.
 - v. Un representante de la Asesoría Jurídica del Rectorado de la UNE.

3. **Elaboración de calendario del llamado** a concurso, el cual no podrá exceder de 10 días

Resolución N° 444/2019

Pág. 4



hábiles, salvo situaciones que justifiquen prórroga, previo parecer favorable de la Comisión de selección, conforme a lo siguiente:

4.

Paso	Procedimiento	Plazo
1	Publicación	De 3 días desde la aprobación del presente reglamento
2	Recepción de documentos	2 día (señalado en la publicación)
3	Evaluación documental	1 día (según publicación)
4	Entrevista y pre selección	1 día
5	Aprobación del proceso	1 día

El proceso tendrá las siguientes etapas:

- i. Publicación del llamado: se procederá a difundir el llamado, por un plazo mínimo de 3 días, utilizando los medios necesarios para promocionar la vacancia, como ser en forma conjunta o separadamente: a través de los medios de comunicación de la Institución, en circulares internas, y cualquier otro medio que la comisión de selección estime pertinente.
- ii. Recepción de documentos requeridos.
- iii. Evaluación documental.
- iv. Publicación de nombres y apellidos de las personas seleccionadas a través de los medios de comunicación de la Institución
- v. Realización de los trámites formales pertinentes para la contratación de la persona seleccionada.

Los documentos, *debidamente foliadas por el postulante*, deberán ser presentadas en una carpeta archivadora en la secretaría general de la Escuela de Posgrado del Rectorado, en los horarios habituales de funcionamiento de esta. No se dará trámite a los documentos que no cumplieren dichos requisitos.

ART. 6° La comisión de selección que establece la presente resolución deberán precautelar la identidad de los postulantes con el propósito de lograr la mayor objetividad en los procesos de evaluación, para lo cual deberán arbitrarse las medidas técnicas y administrativas necesarias a tal efecto.

ART. 7° La convocatoria podrá declararse desierta, total o parcialmente, en caso de que no haya postulaciones para el puesto en el concurso. En tal situación deberá ser realizado un nuevo llamado, bajo las mismas condiciones, o con ajustes, según el caso.

ART. 8° Conforme a la matriz de evaluación, el proceso de evaluación constará de las siguientes etapas:

- i. Evaluación documental: A través del cual se verifica la presentación de los documentos exigidos para el concurso.
- ii. Prueba de conocimiento: Proceso mediante el cual se comprueban los conocimientos prácticos y la experiencia laboral del postulante, vinculados al concurso. La comisión de selección determinará los instrumentos más idóneos para medir las competencias requeridas.



ART. 9° El Acta del Resultado del Concurso deberá contener las siguientes informaciones:

- i. Día, hora y lugar de la sesión de la comisión de selección
- ii. Nombres y apellidos de los miembros
- iii. Orden del día
- iv. Cargos en concurso
- v. Conclusiones
- vi. Lista y orden de los postulantes seleccionados
- vii. Firma de los miembros

ART. 10° En caso de paridad de puntajes de candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:

- i. Experiencia específica
- ii. Experiencia general
- iii. Formación Académica

VI REQUISITOS

Art. 11° De conformidad a lo establecido en la “Ley de Educación Superior”, y de manera supletoria a la “Ley la Función Pública”, los interesados en postularse a algunos de los cargos previstos en el presente reglamento deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Abonar el arancel correspondiente
- b) Tener nacionalidad paraguaya;
- c) Contar con la mayoría de edad
- d) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto;
- e) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- f) No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública;
- g) No haber sido beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/98.
- h) No haberse acogido al régimen jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica conforme al Art. 143 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.

Art. 12° Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Rector de la Universidad Nacional del Este, a petición del Director General de la Escuela de Posgrado.

VII ANEXOS

- Formulario “A” Modelo de carta de postulación.
- Formulario “B” Declaración Jurada.
- Formulario “C” Declaración jurada de estar o no estar incurso o incurso en relación de parentesco en la función pública.
- Matriz de factores de evaluación.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

FORMULARIO “A”

CARTA DE POSTULACION

Ciudad del Este,..... de..... 2019

Señor
Ing. Gerónimo Manuel Laviosa, *Rector*
Universidad Nacional del Este

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar mi carpeta para participar del Concurso Público de oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes convocado por la Escuela de Posgrado del Rectorado.

A tal efecto presento la carpeta correspondiente para ocupar el cargo de Docente Investigador conforme lo señalado en los cuadros siguientes, manifestando que dejo expresa constancia de tener total conocimiento de las bases y condiciones del presente concurso:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	AREAS DE LAS CIENCIAS	PUESTOS DISPONIBLES	Monto en Gs.
Docente Investigador	Educación y Humanidades	8 lugares disponibles	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias de la Salud	1 lugar disponible	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Tecnológicas	1 lugar disponible	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Agrarias y Ambientales	1 lugar disponible	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Económicas, Contables y Administrativas	2 lugares disponibles	Según disponibilidad presupuestaria
	Ciencias Sociales (sociología y ciencia política)	2 lugares disponibles	Según disponibilidad presupuestaria
Total 15 puestos			

* Cantidad máxima de postulaciones: 1 (uno)





Al presente adjunto los siguientes documentos:

- **Recibo del Pago del Arancel correspondiente**
- **Currículum Vitae detallado.**
- **Formulario B:** Declaración Jurada de:
 - No hallarse en las inhabilidades previstas en el artículos 14 y 16 de la Ley 1626 de la Función Pública; de no haber sido beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/98 y el Decreto N° 11.766/08 reglamentario, numeral 16 del Anexo A,
 - No haberse acogido al régimen jubilatorio, salvo por vía de la contratación para casos excepcionales, quedando excluidos la docencia y la investigación científica conforme al Art. 143 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”
- **Formulario C:** Declaración Jurada de estar o no estar incurso o incurso en relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la autoridad que formalizará el acto administrativo de designación de conformidad con la ley N° 2.777/05 “Que prohíbe el nepotismo en la Función Pública”:
- **Fotocopia de Cédula de Identidad.**
- **Fotocopia de los certificados de cursos realizados.**
- **Copia del Título y/o certificados y constancias de culminación de programas académicos**

Obs: *Firmar en todas las hojas a ser presentadas.*

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA SE AJUSTA A LA VERDAD.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



(Firma del Postulante)



FORMULARIO “B”

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,, con
C.I.N°....., declaro bajo Fe de Juramento de:

- a) No hallarme en las inhabilidades previstas en los Artículos 14 y 16 de la Ley N° 1.626/00, de la Función Pública; de no haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/08 y el Decreto Reglamentario N° 11.766/08, Numeral 16 Anexo A;
- b) No haberme acogido al Régimen Jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica, conforme al Art. 143 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.

Firma.....

Nombres y Apellidos.....

Fecha.....

C.I.N°.....





FORMULARIO “C”

**DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO O INCURSA EN
RELACIÓN DE PARENTESCO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Quien suscribe.....con C.I. N°..... declaro bajo Fe de Juramento SI/ NO (indicar en círculo la respuesta a su declaración) poseo familiar/es en la Universidad Nacional del Este

PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD / POR ADOPCIÓN

Gra do	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Unidad Académica
1°	Hijo/a			
1°	Padre/Madre			
2°	Nieto/a			
2°	Hermano/a			
2°	Abuelo/a			
3°	Bisnieto/a			
3°	Sobrino/a			
3°	Bisabuelo/a			
3°	Tío/a			
4°	Tataranieto/a			
4°	Sobrino/a nieto/a			
4°	Tatarabuelo/a			
4°	Tío abuelo/a			
4°	Primo/a			





PARENTESCO POR AFINIDAD

Grado	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Organismo o Entidad del Estado
0	Cónyuge			
1°	Hijo/a del cónyuge			
1°	Suegro/a			
2°	Nieto/a del cónyuge			
2°	Cuñado/a			
2°	Abuelo/a del cónyuge			

Observación:

En el caso de que tuviese más hijos/hermanos/nietos/primos/sobrinos, etc. agregar filas y completar los datos solicitados en carácter de Declaración Jurada.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY
LEY N° 1.160/97

Artículo 243.- Declaración falsa

1° El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2° El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Firma:.....

Fecha:.....





CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN
MATRIZ DE FACTORES DE EVALUACIÓN
Cargo: Docente Investigador

Crterios	Puntos	Cantidad	Total	Puntos logrados
Titulación: Peso 30%				
Título de doctorado afín al concurso	30	Hasta 1		
Título de doctorado NO afín al concurso	25	Hasta 1		
Título de maestría afín al concurso	20	Hasta 1		
Título de maestría NO afín al concurso	15	Hasta 1		
TOTAL, MÁXIMO 30 PUNTOS				
<i>*En la evaluación correspondiente a los méritos académicos solo se puntuará el máximo grado académico</i>				

x

Crterios	Puntos	Cantidad	Total	Puntos logrados
Experiencia, Méritos y Aptitudes: Peso 70%				
Experiencia de orientador de tesis en la Escuela de Posgrado, más de 3 años	40	Hasta 1	40	
Experiencia de orientador de tesis en otras universidades, más de tres años	20	Hasta 1	20	
Investigaciones y Publicaciones	5	Hasta 2	10	
TOTAL, MÁXIMO 70				
<i>*En la evaluación correspondiente a Méritos, Títulos y aptitudes se limitará la cantidad de puntajes en cada criterio</i>				

PERFILES DE LOS CARGOS

CARGO	DOCENTE INVESTIGADOR
Educación formal acreditada	Posgraduado universitario en áreas afines a los módulos convocados.
Principales conocimientos acreditados (excluyentes)	Conocimientos en el manejo de plataformas virtuales de aprendizaje Conocimiento en métodos y técnicas de investigación Conocimiento en gestión y análisis de datos Conocimiento en redacción científica Conocimiento en procesos de publicación científica
Principales competencias acreditadas	Comprensión del entorno en el que se desenvuelve. Responsable y comprometido con el trabajo. Le gusta afrontar desafíos. Se busca proactividad, sinceridad y confiabilidad. Dinámico y flexible. Que sepa trabajar en equipo.

